República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017038327 DE 15 de Septiembre de 2017
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2007026984 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA2007DM-0001166 PARA EL PRODUCTO DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT + DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS APPLIED A FAVOR DE APPLIED MEDICAL RESOURCES CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2010000911DEL 21 DE ENERO DE 2010, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO.2007026984 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR LA ADICION DE REFERENCIAS.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.2010010030 DE 20 DE ABRIL DE 2010 EL INVIMA REVOCÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO.2010000911DE 21/01/2010 EN EL SENTIDO DE CORREGIR UNA REFERENCIA.
QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 2014016040 DE 30 DE MAYO DE 2014, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 2007026984 DEL 16/11/2007, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIA.
QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 2016034568 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2007026984 DEL 16/11/2007, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE INSERTOS.

QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

PRODUCTO:	DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT® + DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS ® APPLIED
MARCA(S):	APPLIED, APPLIED, APPLIED
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2017DM-0001166 R1
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FABRICANTE(S):	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES):	UCIPHARMA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	UCIPHARMA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. SUGOI COLOMBIA S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	INVASIVO QUIRURGICO
RIESGO:	IIA
COMPOSICIÓN:	DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS®:, FUNDA DE RETRACCION: POLIESTER -PU, FUNDA DE RETRACCION : ISOPRENO, TUBO, ANILLO, O RING: PELLETHANE - 90AE (ELASTOMERO DE POLIURETANO), ADHESIVO: GE-118 (ADHESIVO DE SILICONA), ANILLO INTERNO: PELLETHANE -90AE: (ELASTOMERO DE POLIURETANO), COLORANTE AZUL MARINO, ANILLO EXTERNO: PELLETHANE-80AE (ELASTOMERO DE POLIURETANO), CONECTOR DEL ANILLO: HYTREL POLIESTER 6356 (ELASTOMERO DE POLIESTER), COLORANTE BLANCO, LOCTITE: CIANOCRILATO, DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT®: ANILLO DE LA TAPA: KRATON, ANILLO DE LA TAPA: POLIMERO KRATON, COLORANTE, GEL: KRATON BLEND, SILICONA FLUIDA: SILICONA, POLVO, ABSORBO HP: MEZCLA DE ALMIDONES, BASE:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017038327 DE 15 de Septiembre de 2017
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

	POLICARBONATO, COLORANTE AZUL MARINO, ACCESORIOS: PROTECTOR DE MANGA: POLIETILENO, MARCADOR DE PIEL: TINTA VIOLETA, PLANTILLA DE INCISION: TYVEK GRADO MEDICO, BANDEJA: POLIETILEN TEREFTALATO GLICOL (PETG CLARO - TYVEK).
USOS:	EL DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT®: ESTA DISEÑADO PARA PERMITIR EL ACCESO ABDOMINAL PARA LA MANO DEL CIRUJANO Y EL INSTRUMENTAL, CONSERVANDO A SU VEZ EL NEUROPERITONEO DURANTE LA CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EL DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS®: PERMITE AL CIRUJANO ACCEDER A LA CAVIDAD ABDOMINAL MEDIANTE UNA HERIDA SIN TRAUMATISMO, PROPORCIONADO UNA EXPOSICION MAXIMA CON UNA INCISION DE TAMAÑO MINIMO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	C8105, C8106, C8101 Y C8004: CAJA X 1 UNIDAD; C8312, C8301, C8302, C8303 Y C8304: CAJA X 5 UINDADES.
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: C8105; C8106; C8101; C8004; C8312; C8031; C8302; C8303; C8304;C8301; C8401; C8402; C8403; C8404; C8XX2; G6313; G6314. C8701 Y C8702.
VIDA UTIL:	3 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	19986059
RADICACIÓN:	2017128355
FECHA DE RADICACIÓN:	06 09 2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO HASTA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

ARTICULO TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Firma valida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2017.09.15 14:17:23 COT
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la fecha notifíquese personalmente a Lisandro Alfonso A.

Con identificación No. 79210724 de Soacha

y T.P. No. _____ de _____

de la Resolución No. 2017033934 de fecha 15-09-2017

En Bogotá 27 SEP 2017 Hora _____

Notificado _____

Notificador _____

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017050876 DE 28 de Noviembre de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 , Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 19986059 **RADICACIÓN:** 2017169110 **FECHA:** 21/11/2017
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0001166-R1 **VIGENCIA:** 15/09/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2007026984 del 16 de Noviembre de 2007, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA2007DM-0001166 para el producto DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT + DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS APPLIED a favor de APPLIED MEDICAL RESOURCES con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que mediante Resolución No. 2010000911del 21 de Enero de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No.2007026984 del 16 de Noviembre de 2007 en el sentido de autorizar la ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No.2010010030 de 20 de Abril de 2010 el INVIMA REVOCÓ PARCIALMENTE la Resolución No.2010000911de 21/01/2010 en el sentido de corregir una referencia.

Que mediante Resolución No. 2014016040 de 30 de Mayo de 2014, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2007026984 del 16/11/2007, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIA.

Que mediante Resolución No. 2016034568 de 6 de Septiembre de 2016, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución No. 2007026984 del 16/11/2007, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE INSERTOS.

Que mediante escrito número 2017169110 radicado el 21/11/2017, el Doctor ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad UCIPHARMA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para excluir referencias.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico, en consecuencia este Instituto,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017050876 DE 28 de Noviembre de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 , Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2007026984 del 16/11/2007 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0001166-R1 a favor de APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT® + DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS ® APPLIED en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

Exclusión de referencias: C8105; C8106; C8101; C8031; C8004, quedando en adelante: C8312; C8302; C8303; C8304; C8301 C8401; C8402; C8403; C8404; C8XX2; G6313; G6314. C8701 y C8702.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Noviembre de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: arojass, Técnico: ldiazc

Firma válida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2017.11.28 10:04:5
Razón: In
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
LIMA

Lisandro Alfonso
79210724 Sacha

20175010876 28-11-2017
28 DIC 2017

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018012002 DE 21 de Marzo de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

EXPEDIENTE: 19986059 **RADICACIÓN:** 20181048955 **FECHA:** 14/03/2018
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0001166-R1 **VIGENCIA:** 15/09/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2007026984 del 16 de Noviembre de 2007, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA2007DM-0001166 para el producto: DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT + DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS APPLIED a favor de APPLIED MEDICAL RESOURCES con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que mediante resolución No. 2017038327 de fecha 15 de Septiembre de 2017, el INVIMA RENOVO el Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0001166- R1 para el producto: DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT® + DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS ® APPLIED a favor de APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017050876 de fecha 28 de Noviembre de 2017 el INVIMA modifico la Resolución No. 2017038327 de fecha 15 de Septiembre de 2017, en el sentido de aprobar: Exclusión de referencias: C8105; C8106; C8101; C8031; C8004, quedando en adelante: C8312; C8302; C8303; C8304; C8301 C8401; C8402; C8403; C8404; C8XX2; G6313; G6314. C8701 y C8702.

Que mediante escrito número 20181048955 radicado el 14/03/2018, el Doctor ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACION PARA ADICIONAR ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017038327 de fecha 15 de Septiembre de 2017, que concedió RENOVACION del Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0001166-R1 a favor de APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto: DISPOSITIVO DE ACCESO LAPAROSCOPICO ABDOMINAL GELPORT® + DISPOSITIVO PARA RETRACCION DE INCISIONES Y PROTECCION DE HERIDAS ALEXIS ® APPLIED en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICION DE LOS SIGUIENTES ACONDICIONADORES:

UCIPHARMA S.A., con domicilio en BOGOTÁ D.C. Transversal 23 No. 93-23

SUGOI COLOMBIA S.A.S. con domicilio en Calle 17a No. 53 – 42, Bogotá, Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018012002 DE 21 de Marzo de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

ELITE Logística y rendimiento SAS con domicilio en Avenida la esperanza 96-10 Bodega 2, Bogotá – Colombia.

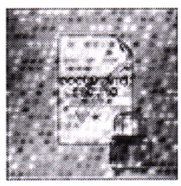
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO**:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Marzo de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: nserranom

Firma válida

Firmado digitalmente por JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Fecha: 2018.03.22 07:57:09 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
ISO 9001 icontec SC 7341 - 1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la fecha notifíquese personalmente a Lisandro Alfonso

Con identificación No. 79710724 de Soacha

y T.P. No. _____ de _____

de la Resolución No. 2018012002 de fecha 21-03-2018

En Bogotá 04 ABR 2018 Hora 1128

Notificado _____

Notificador _____